



INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO A MARCO ANTONIO FIERRO SOTO, RUT [REDACTED], DE LA REGIÓN DE AYSÉN

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000237 /

COYHAIQUE, 07 JUL 2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de Procedimiento Administrativo que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el D.L. N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 135 (V y U) de 1978, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; La Resolución N° 7 de fecha 26.03.2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias exentas y afectas al trámite de toma de razón; Decreto Supremo N° 40/2019 (V. y U.), que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Aysén, y

CONSIDERANDO:

- a) El D.S N° 135 (V y U) de 1978 y sus modificaciones, el cual aprueba el Registro Nacional de Consultores del Minvu.
- b) La solicitud de inscripción de fecha 06 de mayo del 2021, presentada por el proveedor MARCO ANTONIO FIERRO SOTO, RUT [REDACTED] para su inscripción en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Informe técnico N° 121 de fecha 30 de junio del 2021, el cual determina que el solicitante cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.
- d) Que, analizados los antecedentes presentados por el proveedor individualizada en el considerando b) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N° 135 (V. y U.) de 1978 y sus modificaciones.
- e) De acuerdo a las facultades y atribuciones que me confiere la ley, procedo a dictar lo siguiente

RESOLUCIÓN:

1. **INSCRÍBASE** a MARCO ANTONIO FIERRO SOTO, RUT [REDACTED], en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en las siguientes especialidades y subespecialidades:



INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO A MARCO ANTONIO FIERRO SOTO, RUT [REDACTED], DE LA REGIÓN DE AYSÉN

I RUBRO ESTUDIOS GENERALES			
ESPECIALIDAD	COD	SUBESPECIALIDAD	CATEGORIA
6 OTROS ESTUDIOS	1504	Prevención de Riesgos	3°
	1505	Eficiencia Energética	3°
		Sustentabilidad	3°
		Medio Ambiente	3°
		Riesgos y Desastres	3°
II RUBRO ESTUDIOS DE PROYECTOS			
ESPECIALIDAD	COD	SUBESPECIALIDAD	CATEGORIA
1 INGENIERÍA	1601	Estructuras	3°
2 ARQUITECTURA	1700	Diseño de Viviendas	3°
	1701	Edificios Públicos	3°
	1702	Edificios Industriales	3°
	1703	Patrimonio Histórico	3°
	1704	Arquitectura Paisajista	3°
3 URBANISMO	1800	Planos Reguladores Comunales, Intercomunales y Regionales	3°
	1801	Planos Seccionales	3°
	1802	Estudio Tránsito Urbano	3°
	1803	Subdivisiones y Loteos	3°
4 OTROS ESTUDIOS	1900	Geomensura y Topografía	3°
	1902	Aerofotogramétricos	3°
	1903	Especificaciones Técnicas	3°
	1904	Cubicaciones, Estudios de Costos y Presupuesto	3°
	1906	Tasaciones	3°
	1907	Capacitación Vivienda	3°
	1909	Aislamiento Térmico	3°
	1910	Resistencia al Fuego de los materiales.	3°
	1911	Prevención de incendios	3°
	1912	Acústica	3°



INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO A MARCO ANTONIO FIERRO SOTO, RUT [REDACTED], DE LA REGIÓN DE AYSÉN

	1914	Instalación domiciliaria de Agua Potable	3°
	1915	Instalación domiciliaria de Alcantarillado	3°
	1916	Instalaciones domiciliares de gas	3°
	1917	Otras Instalación domiciliares	3°
III RUBRO ESTUDIOS DE ADMINISTRACION			
2 DE OBRAS	2100	Inspección Técnica de Obras y Procesos	3°
	2101	Auditorías, Proyectos, Programación de obras.	3°
	2102	Inspección Parques / jardines	3°
IV RUBRO PRESTACION DE ASISTENCIA TECNICA			
1) GESTION DE PROYECTOS HABITACIONALES	2200	Diseño de proyectos	3°
	2201	Inspección de Obras	3°
	2203	Asesoría a la contratación de obras.	3°
2) HABILITACION SOCIAL	2302	Asesoría Técnica para el mejoramiento habitacional	3°

2. La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 y 3 del artículo 23 del D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que el Director del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el consultor podrá optar a contratos exclusivamente en la Región de Aysén, sin perjuicio que dicha ratificación debe materializarse antes de suscribir el respectivo contrato. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter definitivo y será válida para todo el territorio del país.

3. Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la persona natural individualizada en el resuelvo 1.

Anótese, publíquese, notifíquese y archívese.



[Signature]
DIÉGO SILVA BARRERA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO - REGION DE AYSÉN

FDM/CLA/cla

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. de Gestión de Proveedores y Registros Técnicos del MINVU
- Marco Antonio Fierro Soto [REDACTED]
- Depto. Planes y Programas Región de Aysén
- Oficina de Partes.
- Transparencia